

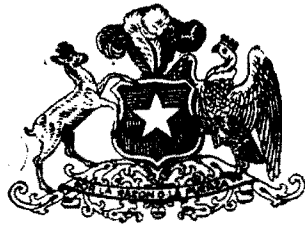


**REPUBLICA
DE CHILE**

**LEY DE PRESUPUESTO
DEL
MINISTERIO DE
AGRICULTURA**

PARA EL AÑO 1961

**SANTIAGO
1961**



**DE CHILE
REPUBLICA**

PRESUPUESTO CORRIENTE

PARA EL AÑO 1961

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1.—Legislación Presupuestaria:

D.F.L. N.º	40, de 26-11-1959.	(Fija nuevas escalas de sueldos).
D.F.L. N.º	47, de 4-12-1959.	(Ley Orgánica de Presupuestos).
D.F.L. N.º	86, de 22- 2-1960.	(Declara en reorganización y fija las Plantas de la Secretaría y Administración General).
D.F.L. N.º	106 de 2- 3-1960.	(Crea y fija atribuciones de las Oficinas de Presupuestos).
D.F.L. N.º	158, de 24- 3-1960.	(Declara en reorganización y fija las Plantas de la Dirección de Agricultura y Pesca).
D.F.L. N.º	193, de 30- 3-1960.	(Declara en reorganización y fija la Planta del Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas).
D.F.L. N.º	194, de 29- 3-1960.	(Modifica el Consejo de Administración del Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas).
D.F.L. N.º	294, de 5- 4-1960.	(Establece funciones y estructura Ministerio de Agricultura).
D.F.L. N.º	301, de 6- 4-1960.	(Establece funciones y estructura la Dirección de Agricultura y Pesca).
D.F.L. N.º	335, de 6- 4-1960.	(Establece funciones y estructura el Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas).
D.F.L. N.º	351, de 6- 4-1960.	(Modifica la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca, establecida en el D.F.L. N.º 158, de 1960).
Ley	N.º 14.501, de 21-12-1960.	(Aumenta monto asignación familiar).

2.—Funciones Principales:

- a) Planificar y dirigir la realización de la política agraria y pesquera;
- b) Procurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos y pescadores;
- c) Procurar la realización progresiva de una reforma agraria, que permita perfeccionar el régimen de tenencia de la tierra, su mejor explotación y mayor productividad;
- d) Determinar las razas del ganado mayor y menor, las especies de peces y las variedades de los vegetales y de las aves que sean más apropiadas para las diferentes regiones del país, con el objeto de propender a la racionalización de la producción agrícola y pesquera;
- e) Fijar las normas sobre las cuales deberá realizarse el fomento equino y determinar las modalidades a que deberá sujetarse el funcionamiento de los hipódromos;
- f) Adoptar las medidas que estime conveniente para evitar la introducción al país y la propagación dentro del territorio nacional, de plagas de la agricultura y enfermedades del ganado, de las aves y de los peces, combatir las existentes y fomentar y controlar la producción, comercialización, distribución y aplicación de los elementos y productos químicos y biológicos destinados a prevenirlas y extirparlas, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Código Sanitario.

3.—Programas y Actividades:

- a) Reglamentar las Exposiciones Agrícolas y ganaderas, y el control de los Registros Genealógicos del ganado y aves finos, de pedigrée;
- b) Programas de fomento lechero;
- c) Explotación, dotación y mejoras de Campos Experimentales; y
- d) Programas de investigaciones e incremento de la producción de mariscos y pescados.

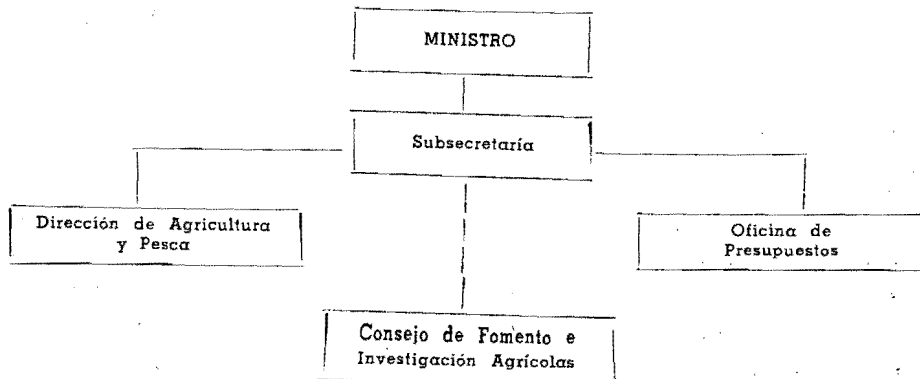
4.—Personal:

Para cumplir las metas señaladas anteriormente, esta Secretaría de Estado cuenta con el siguiente volumen de personal:

Descripción	1961	1960	1959
Ministro	1	1	1
Subsecretario	1	1	1
Director Ejecutivo	1	1	1
Jefe de Oficina	1	1	—
Gerente	1	1	—
Jefes Administrativos	2	2	1
Ingenieros Agrónomos	406	406	251
Médicos Veterinarios	89	89	43
Químicos	12	12	6
Otros profesionales	50	50	7
Jefes de Presupuestos	7	7	—
Técnicos	213	213	129
Oficiales de Presupuesto	31	31	—
Oficiales administrativos	301	301	155
Personal de servicio	65	65	132
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1.181	1.181	727
Personal a contrata	166	166	500
Personal a jornal	1.211	1.211	601
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Totales	2.558	2.558	1.828

5.—Organización y Administración:

La estructura orgánica de este Ministerio, es la siguiente:



SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

1.—Legislación Presupuestaria:

D.F.L. N.o 40, de 26-11-1959.	(Fija nuevas escala de sueldos).
D.F.L. N.o 86, de 22-2-1960.	(Declara en reorganización y fija las Plantas).
Ley N.o 14.501, de 21-12-1960.	(Aumenta monto asignación familiar).

2.—Funciones principales:

- a) Asesorar y relacionar todas las actividades del Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección de Agricultura y Pesca y el Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas;
- b) Es el Organismo encargado de redactar proyectos de ley, decretos, oficios, promociones, y en general toda actividad propia del Ministerio;
- c) Supervigilar los Servicios del Ministerio;

3.—Programas y actividades:

- a) Programas administrativos;
- b) Establecer campos de experimentación;
- c) Determinar substancias, cuyos elementos puedan constituir fertilizantes útiles;
- d) Reglamentación de exposiciones ganaderas;
- e) Declaración de terrenos forestales;

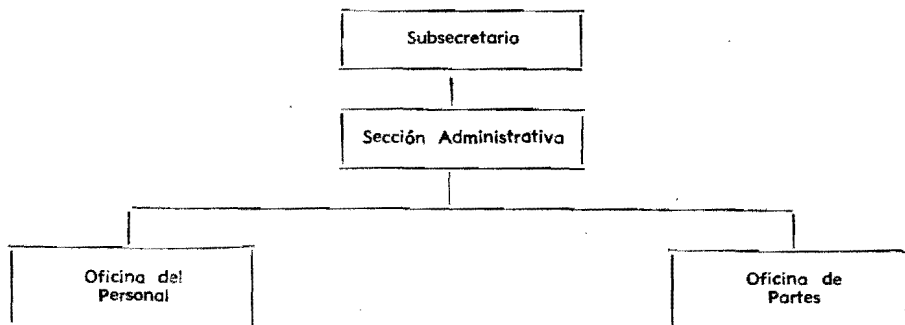
4.—Personal:

Para cumplir las metas señaladas anteriormente, esta Secretaría y Administración General, cuenta con el siguiente volumen de personal:

Descripción	1961	1960	1959
Ministro	1	1	1
Subsecretario	1	1	1
Abogados	2	2	—
Ingeniero Agrónomo	1	1	—
Jefe Administrativo	1	1	1
Oficiales	13	13	8
Personal de Servicio	5	5	5
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	24	24	16
Personal a contrata	1	1	1
Personal a jornal	15	—	—
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Totales	40	25	17

5.—Organización y Administración:

La estructura orgánica de esta Subsecretaría, es la siguiente:

**6.—Monto del Trabajo:**

Los métodos y procedimientos, originan el siguiente volumen de trabajo:

Descripción	1961	1960	1959
	Est.	Est.	Real
Decretos	1.500	1.000	947
Resoluciones	40	30	21
Oficios enviados	2.000	1.600	1.390
Oficios recibidos	10.000	9.000	6.240
Providencias	6.000	4.500	4.161
Circulares	150	120	100

PRESUPUESTO CORRIENTE
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	TOTALES 1961
Gastos de Operación			117.708
a) Remuneraciones	66.308	31.350	
13/01/02 Sueldos	45.864	28.206	
03 Sobresueldos	4.250	1.800	
04 Honorarios y contratos	1.344	1.344	
05 Jornales	14.850	
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	51.400	15.266	
08 Gastos del personal y fletes	5.800	4.840	
09 Gastos generales	17.800	7.526	
11 Adquisiciones de bienes durables	2.000	1.500	
12 Mantenición y reparaciones	5.100	1.000	
23 Varios	20.700	400	
Gastos de Transferencia			8.505.980
25 Asignación familiar	5.980	2.150	
27 Transferencias a personas, institu- ciones y empresas del sector pri- vado:			
27.46 Para entregar al Banco del Estado de Chile, con el objeto de pagar una bonificación de abonos por las compras de fertilizantes, realizadas entre el 1º de octubre de 1959 y 1º de octubre de 1960	8.500.000	6.500.000	
Totales	8.623.688	6.548.766	

DIRECCION DE AGRICULTURA Y PESCA

1.—Legislación Presupuestaria:

D.F.L. N.º 40, de 26-11-1959.

D.F.L. N.º 158, de 24-3-1960.

(Fija nuevas escalas de sueldos).

(Declara en reorganización y fija las Plantas de la Dirección).

D.F.L. N.º 351, de 6-4-1960. (Modifica la planta de la Dirección de Agricultura y Pesca).
 Ley N.º 14.501, de 21-12-1960. (Aumenta monto asignación familiar).

2.—Funciones principales:

- a) Practicar estudios económicos y estadísticos y emitir informes de orientación comercial, relacionados con la producción agraria y pesquera;
- b) Realizar investigaciones encaminadas a mejorar la fertilidad y rendimiento de los suelos y la calidad de los productos agropecuarios; a establecer normas de clasificación oficial de estos productos; a aumentar las áreas de tierras cultivables y a introducir nuevos cultivos y técnicas de producción y comercialización;
- c) Difundir, entre los agricultores y campesinos, los adelantos y progresos técnicos y las nuevas normas de trabajo que los estudios y experiencias practicados aconsejen; adoptar el mejor aprovechamiento de los recursos agrícolas;
- d) Confeccionar la carta de suelos y el catastro o inventario de los recursos naturales renovables y acrecentamiento de dichos recursos;
- e) Vigilar el cumplimiento de la Ley N.º 9.006, de 9 de octubre de 1948, sobre Sanidad Vegetal y de sus Reglamentos;
- f) Vigilar el cumplimiento del decreto ley N.º 176, de 3 de enero de 1925, sobre Policía Sanitaria Animal y de sus Reglamentos;
- g) Ejercer el control de los alimentos y concentrados que se importen a nuestro país o que se produzcan y comercien en él, destinados al consumo de animales, aves y peces;
- h) Vigilar la división de los predios agrícolas;
- i) Ejercer la tuición y administración del patrimonio forestal del Estado y vigilar el cumplimiento de la Ley de Bosques;
- j) Vigilar el cumplimiento de la Ley sobre Comercio de Semillas;
- k) Vigilar el cumplimiento de la Ley sobre Fomento Lechero;
- l) Vigilar el cumplimiento de las leyes sobre Almacenes Generales de Depósito;
- m) Impulsar la organización de cooperativas destinadas a producir y distribuir productos agropecuarios y pesqueros y prestarles asesoramiento técnico;
- n) Vigilar el cumplimiento de las leyes sobre Fertilizantes;
- ñ) Efectuar investigaciones sobre Biología, Oceanografía y Limnología destinadas a la preservación, conservación e incremento de la fauna terrestre y de la fauna y flora marítima;
- o) Propender a la conservación e incremento de los animales acuáticos, peces y mariscos y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la industrialización, comercialización y el consumo de estas especies;
- q) Promover la confección de la Carta Pesquera Nacional y colaborar en su ejecución;
- r) Propender al mejoramiento de las instalaciones, artes y embarcaciones pesqueras;
- s) Efectuar investigaciones de orden técnico, destinadas a perfeccionar la industria pesquera y difundir experiencias y normas de trabajo entre los pescadores y empresarios de entidades relacionadas con la pesca;
- t) Asesorar técnicamente a los industriales pesqueros y pescadores profesionales;
- u) Supervigilar las caletas de pescadores y puertos pesqueros y dirigir las Estaciones de Piscicultura, Ostricultura y Mtilicultura y demás Centros de Repoblación que existen o que se establezcan en el país;
- v) Vigilar las disposiciones sobre Pesca y Caza.

3.—Programas y actividades:

- a) Programas de fomento agrícola;
- b) Programas de racionalización agrícola y pesquera.

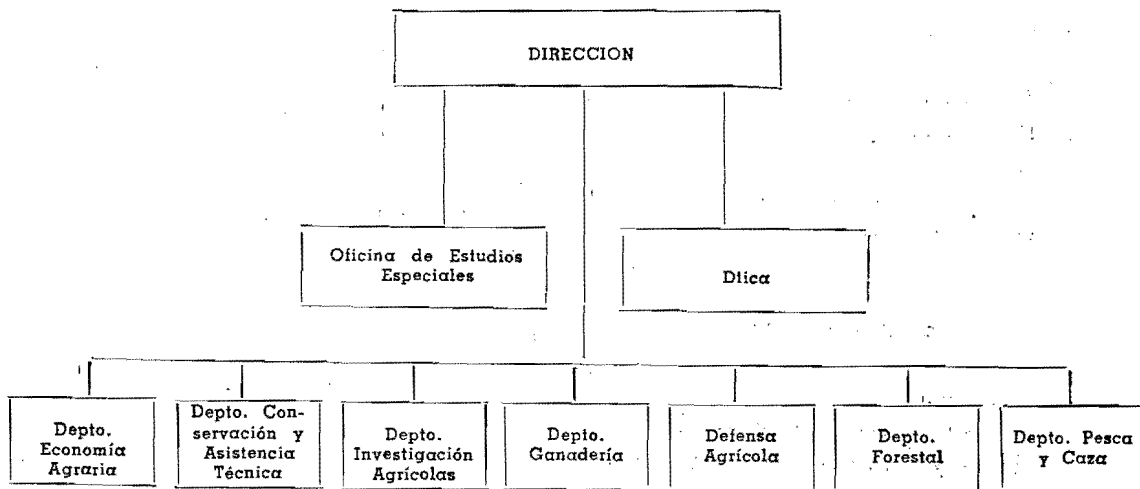
4.—Personal:

Para cumplir las metas señaladas anteriormente, este Servicio cuenta con el siguiente volumen de personal:

Descripción	1961	1960	1959
Director Ejecutivo	1	1	1
Ingenieros Agrónomos	399	399	251
Médicos Veterinarios	88	88	43
Químicos	12	12	6
Otros profesionales	35	35	7
Técnicos	213	213	129
Jefe Administrativo	1	1	—
Administrativos	250	250	147
Otros	59	59	127
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1.058	1.058	711
Personal a contrata	11	11	499
Personal a jornal	954	954	601
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	2.023	2.023	1.811
Dtica:			
Personal a contrata	154	154	202
Personal del Ministerio de Agricultura contratado con 4 horas	—	—	101
Personal a honorario	—	—	2
Personal a jornal	242	242	50
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Totales	2.419	2.419	2.166

5.—Organización y Administración:

La estructura orgánica de esta Dirección, es la siguiente:



6.—Monto del trabajo:

Los métodos y procedimientos originan el siguiente volumen de trabajo:

Descripción	1961	1960	1959
	Est.	Est.	Real
Resoluciones	2.000	1.700	1.410
Oficios enviados	5.000	4.800	4.600
Oficios recibidos	15.000	12.000	10.800
Providencias	7.500	6.300	6.200
Circulares	300	200	150
Cartas enviadas	2.200	1.900	1.700
Telegramas	800	600	350

PRESUPUESTO CORRIENTE**DIRECCION DE AGRICULTURA Y PESCA**

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	TOTALES 1961
Gastos de Operación			5.011.562
a) Remuneraciones	3.584.392	2.920.468	
13/02/02 Sueldos	2.344.512	1.291.888	
03 Sobresueldos	490.975	224.995	
04 Honorarios y contratos	108.744	1.054.712	
05 Jornales	640.161	348.873	
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	1.427.170	1.208.875	
08 Gastos del personal y fletes	326.900	248.044	
09 Gastos generales	301.314	233.581	
11 Adquisiciones de bienes durables ..	62.000	25.000	
12 Mantenición y reparaciones	111.656	131.800	
15 Explotación de obras	47.200	
17 Gastos de funcionamiento de ser- vicios dependientes	75.000	111.500	
23 Varios	503.100	458.950	
Gastos de Transferencia			1.839.527
25 Asignación familiar	321.033	187.293	
27 Transferencias a personas, institu- ciones y empresas del sector pri- vado:			

27.47	Junta Nacional Pro Desarrollo de la Juventud Agrícola de Chile (Junach)	10.000	15.000
27.48	Instituto de Educación Rural . . .	49.000	47.000
27.49	Escuela Salesiana Agropecuaria en Porvenir - Tierra del Fuego	5.000	7.000
27.50	Club de Jardines de Chile	500	1.500
27.51	Colegio de Ingenieros Agrónomos . .	1.500	1.500
27.52	Colegio de Médicos Veterinarios . .	1.500	1.500
27.53	Sociedad Agronómica de Chile . . .	1.000	1.000
27.54	Subvención a las Universidades que se indican, para investigaciones conjuntas, conforme a planes previamente aprobados por la Dirección de Agricultura y Pesca:		
	Universidad de Chile	10.000	15.000
	Univ. Católica de Santiago	5.000	5.500
	Univ. Católica de Valparaíso	5.000	8.000
	Univ. de Concepción	10.000	16.000
	Univ. Austral	5.000	5.000
27.55	Escuela Agrícola de Puerto Cisnes, de la Obra de don Guanella . .	10.000
27.56	Escuela Familiar Agrícola Fundación "Dolores V. de Covarrubias"	10.000
27.57	Museo Nacional de Historia Natural	1.000
27.58	Escuela Agrícola "Adolfo Mathei"	15.000
32	Aportes a organismos internacionales	1.378.994	1.298.660
	Totales	6.851.089	5.739.296

OFICINA DE PRESUPUESTOS

1.—Legislación Presupuestaria:

- D.F.L. N.o 40, de 26-11-1959. (Fija nuevas escalas de sueldos).
- D.F.L. N.o 47, de 4-12-1959. (Ley Orgánica de Presupuestos).
- D.F.L. N.o 106, de 3-3-1960. (Crea y fija atribuciones de las Oficinas de Presupuestos).
- Ley N.o 14.501, de 21-12-1960. (Aumenta monto asignación familiar).

2.—Funciones principales:

- a) Preparar oportunamente, de acuerdo con las instrucciones, los proyectos de Presupuestos, Corrientes y de Capital de los capítulos correspondientes al Ministerio;
- b) Registrar y elaborar las informaciones necesarias para poder determinar en cualquier momento el estado financiero de los diversos servicios del Ministerio;

- c) Colaborar en la labor que corresponda desarrollar a los funcionarios, que con fines de examen del Presupuesto y racionalización administrativa, envíe la Dirección de Presupuestos;
- d) Velar porque la ejecución del Presupuesto se realice de acuerdo con las finalidades que señala la ley. Asimismo se ajustarán a las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos en relación al ritmo y prelación con que deben autorizarse los gastos públicos;
- e) Revisar todo documento que comprometa fondos autorizados en la Ley de Presupuestos;
- f) Ordenar los pagos, firmando los giros conjuntamente con el funcionario autorizado, y
- g) En general, realizar los trabajos que el Ministro le encomienda y que digan relación con sus funciones;

3.—Programas y actividades:

- a) Visar los decretos de fondos;
- b) Distribuir el personal de su dependencia entre los diversos Servicios del Ministerio, según sus necesidades; y
- c) Organizar y dirigir al personal de su dependencia.

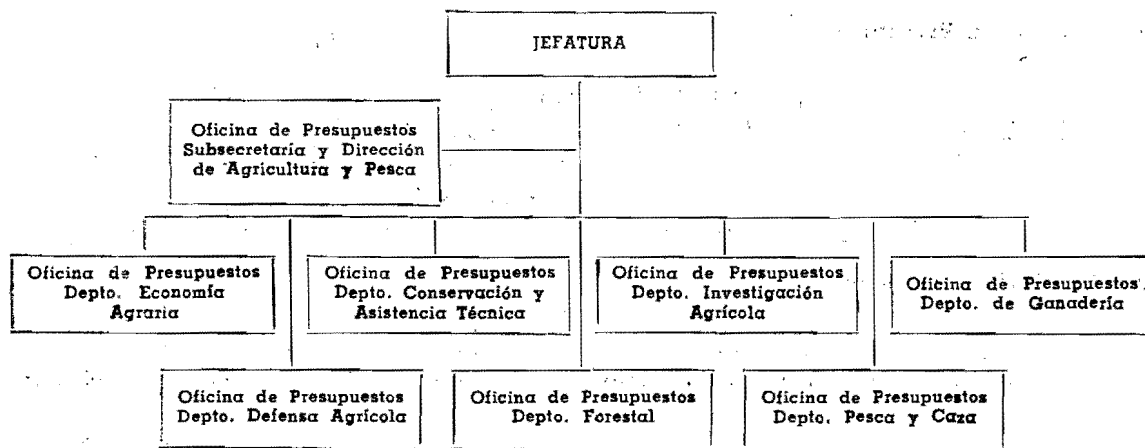
4.—Personal:

Para cumplir las metas señaladas anteriormente, este Servicio cuenta con el siguiente volumen de personal:

Descripción	1961	1960
Jefe de la Oficina de Presupuestos	1	1
Jefes de Presupuestos	7	7
Oficiales de Presupuestos	31	31
Totales	39	39

5.—Organización y Administración:

La estructura orgánica de este Servicio, es la siguiente:



6.—Monto del trabajo:

Los métodos y procedimientos, originan el siguiente volumen de trabajo:

Descripción	1961	1960
	Est.	Est.
Confecciones decretos	550	500
Confección de giros	3.600	3.600
Oficios enviados	950	800
Oficios recibidos	2.000	1.800
Providencias	65	55
Circulares	25	15
Telegramas	30	25

**PRESUPUESTO CORRIENTE
OFICINA DE PRESUPUESTOS**

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	TOTALES 1961
Gastos de Operación			93.793
a) Remuneraciones	86.493		
13. 03/02 Sueldos	75.156		
03 Sobresueldos	11.337		
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	7.300		
08 Gastos del personal y fletes	2.700		
09 Gastos generales	2.400		
11 Adquisiciones de bienes durables	1.600		
12 Mantenición y reparaciones	400		
23 Varios	200		
Gastos de Transferencia			3.864
25 Asignación familiar	3.864		
Totales	97.657		

CONSEJO DE FOMENTO E INVESTIGACION AGRICOLAS

1.—Legislación Presupuestaria:

D.F.L. N.o 40, de 26-11-1959.	(Fija nuevas escalas de sueldos).
D.F.L. N.o 193, de 30- 3-1960.	(Declara en reorganización y fija la planta del Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas).
D.F.L. N.o 194, de 29- 3-1960.	(Modifica el Consejo de Administración del Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas).
D.F.L. N.o 335, de 6- 4-1960.	(Establece funciones y estructura el Confin).
Ley N.o 14.501, de 21-12-1960.	(Aumenta monto asignación familiar).

2.—Funciones Principales:

- a) Administrar sus campos experimentales y los que adquiriera con recursos que la ley le entregue en administración;
- b) Conceder créditos y otorgar subvenciones a personas naturales o jurídicas, cuya inversión esté destinada a la investigación o fomento de las industrias agropecuaria y pesquera;
- c) Solicitar créditos a instituciones nacionales, con autorización del Presidente de la República;
- d) Divulgar las investigaciones, experiencias y trabajos de carácter agropecuario y pesquero que se realicen dentro o fuera del país; y
- e) Aplicar las disposiciones de la Ley N° 8.094, de 14 de marzo de 1960, sobre fomento lechero y de sus Reglamentos, que se refieren al desarrollo de un plan de fomento lechero y a la aprobación del presupuesto anual de sus recursos.

3.—Programas y Actividades:

- a) Administración de los Campos Experimentales;
- b) Multiplicación de semillas; y
- e) Conservación de suelos y aguas.

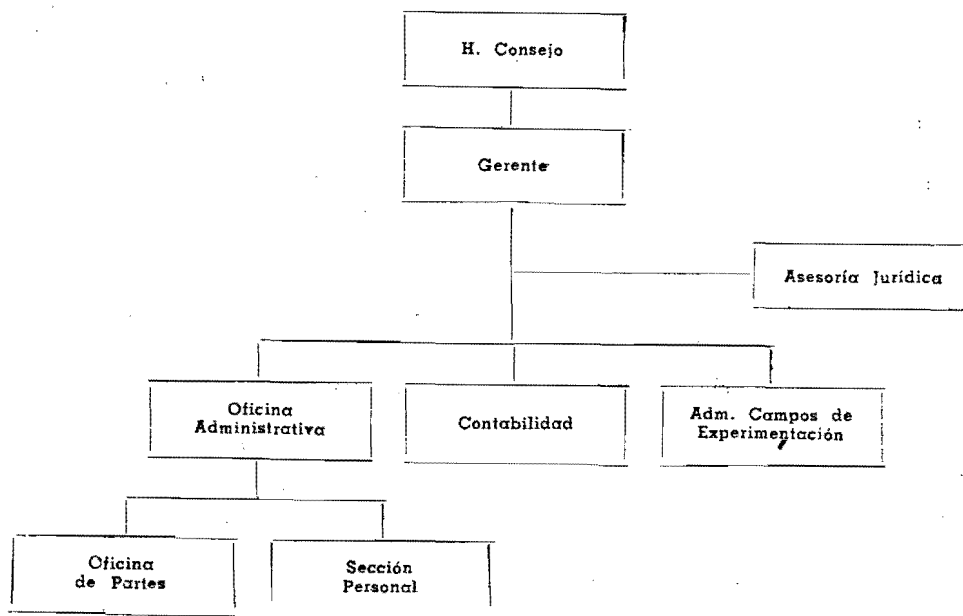
4.—Personal:

Para cumplir las metas señaladas anteriormente, se cuenta con el siguiente volumen de personal:

Descripción	1961	1960	1959
Gerente	1	1	—
Ingenieros Agrónomos	6	6	8
Médicos Veterinarios	1	1	3
Otros profesionales	13	13	8
Oficiales Administrativos	38	38	43
Servicios menores	1	1	—
	60	60	62
Personal a contrata	—	—	17
Personal a jornal	191	191	191
	251	251	270
Totales	251	251	270

5.—Organización y Administración:

La estructura orgánica es la siguiente:



**PRESUPUESTO CORRIENTE DEL CONSEJO DE
FOMENTO E INVESTIGACION AGRICOLAS**

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	TOTALES 1961
Gastos de Operación			169.068
a) Remuneraciones	169.068	128.596	
13 04/02 Sueldos	114.546	114.546	
03 Sobresueldos	14.100	14.050	
04 Honorarios y contratos	40.422		
Gastos de Transferencia			589.498
25 Asignación familiar	9.904	6.586	
29 Transferencias a instituciones del sector público:			
29.26 Consejo de Fomento e Investiga- ción Agrícolas	579.594	753.954	
Totales	758.566	889.136	

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

CLASIFICACION	Secretaria y Administrac. General	Dlrección de Agricultura y Pesca	Oficina de Presupuestos
Gastos de Operación	117.708	5.011.562	93.793
a) Remuneraciones	66.308	3.584.392	86.493
02 Sueldos	45.864	2.344.512	75.156
03 Sobresueldos	4.250	490.975	11.337
04 Honorarios y contratos	1.344	108.744
05 Jornales	14.850	640.161
b) Compra de bienes de consumo y ser- vicios no personales	51.400	1.427.170	7.300
08 Gastos del personal y fletes	5.800	326.900	2.700
09 Gastos generales	17.800	301.314	2.400
11 Adquisiciones de bienes durables . .	2.000	62.000	1.600
12 Mantención y reparaciones	5.100	111.656	400
15 Explotación de obras	47.200
17 Gastos de funcionamiento de servi- cios dependientes	75.000
23 Varios	20.700	503.100	200
Gastos de Transferencia	8.505.980	1.839.527	3.864
25 Asignación familiar	5.980	321.033	3.864
27 Transferencias a personas, institu- ciones y empresas del sector pri- vado	8.500.000	139.500
Transferencias a instituciones del sector público:			
29.26 Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas
32 Aportes a organismos internacionales	1.378.994
TOTALES 1961	8.623.688	6.851.089	97.657
TOTALES 1960	6.548.766	5.739.296



**RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

2

CLASIFICACION	Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas	Totales 1961	Totales 1960
Gastos de Operación	169.068	5.392.131	4.258.055
a) Remuneraciones	169.068	3.906.261	3.030.414
02 Sueldos	114.546	2.580.078	1.434.640
03 Sobresueldos	14.100	520.662	240.845
04 Honorarios y contratos	40.422	150.510	1.056.056
05 Jornales	655.011	348.873
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	1.435.870	1.177.641
08 Gastos del personal y fletes	335.400	252.884
09 Gastos generales	321.514	241.407
11 Adquisiciones de bienes durables	65.600	26.500
12 Mantenición y reparaciones	117.156	132.500
15 Explotación de obras	47.200
17 Gastos de funcionamiento de servicios dependientes	75.000	111.500
23 Varios	524.000	412.850
Gastos de Transferencia	589.498	10.938.869	8.919.143
25 Asignación familiar	9.904	340.781	196.029
27 Transferencias a personas, instituciones y empresas del sector privado	8.639.500	6.670.500
Transferencias a instituciones del sector público:			
29.26 Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas	579.594	579.594	753.954
32 Aportes a organismos internacionales	1.378.994	1.298.660
TOTALES 1961	758.566	16.331.000
TOTALES 1960	889.136	13.177.198



**REPUBLICA
DE CHILE**

PRESUPUESTO CORRIENTE

**EN MONEDAS EXTRANJERAS
CONVERTIDAS A DOLARES**

PARA EL AÑO 1961

**PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDAS
EXTRANJERAS CONVERTIDAS A DOLARES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION
GENERAL**

CLASIFICACION	TOTALES Item 1961	TOTALES Item 1960	TOTALES 1961
Gastos de Transferencia	3.060
13/01/32 Aportes a Organismos Internacio- nales	3.000	
Totales	3.060	

**PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDAS
EXTRANJERAS CONVERTIDAS A DOLARES
DIRECCION DE AGRICULTURA Y PESCA**

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	TOTALES 1961
Gastos de Operación			14.200
a) Remuneraciones	14.200	10.200	
13/02/04 Honorarios y contratos	14.200	10.200	
TOTALES	14.200	10.200	

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDAS
EXTRANJERAS CONVERTIDAS A DOLARES DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

CLASIFICACION	Secretaría y Adm. General	Dirección de Agricultura y Pesca	TOTALES 1961	TOTALES 1960
Gastos de Operación	14.200	14.200	10.200
a) Remuneraciones	14.200	14.200	10.200
04 Honorarios y contratos	14.200	14.200	10.200
Gastos de Transferencia	3.060	3.060
32 Aportes a Organismos Internacio- nales	3.060	3.060
TOTALES 1961	3.060	14.200	17.260
TOTALES 1960	10.200	10.200



**REPUBLICA
DE CHILE**

PRESUPUESTO DE CAPITAL

PARA EL AÑO 1961

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA DIRECCION DE AGRICULTURA Y PESCA

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	Totales 1961
Inversión real	242.000
13/02/100 Obras nuevas	48.000	
102 Maquinarias y equipos	194.000	
Compra de maquinarias y equi- pos y otros bienes de capital ..			
Transferencia de capital	272.432
126 Aporte a Organismos Internacio- nales	272.432	
Totales	514.432	

PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL CONSEJO DE FOMENTO E INVESTIGACION AGRICOLAS

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	Totales 1961
Transferencia de Capital	839.200
13/04/125 Transferencia de Capital al Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas	839.200	78.458	
Totales	839.200	78.458	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

CLASIFICACION	Dirección de Agricultura y Pesca	Consejo de Fomento e Investigación Agrícola	TOTAL 1961	TOTAL 1960
Inversión Real	242.000	242.000
100 Obras nuevas	48.000	48.000
102 Maquinarias y equipos	194.000	194.000
Transferencia de Capital	272.432	839.200	1.111.632	78.458
125 Transferencia de Capital al Consejo de Fomento e Investigación Agrícola	839.200	839.200	78.458
126 Aporte a Organismos Internacionales	272.432	272.432
TOTALES 1961	514.432	839.200	1.353.632
TOTALES 1960	78.458	78.458
	=====	=====	=====	=====